

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° E – 923/2013 /

COLINA, 30 de Abril de 2013.

VISTOS: Estos antecedentes: Memorándum N° 172/13 de fecha 29 de Abril de 2013, de la Asesora Jurídica (S), mediante el cual remite Contrato de Prestación de Servicios suscrito con doña Natalia Palacios Aguilar de fecha 05 de Abril de 2013, para dictar Decreto Alcaldicio Correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 05 de Abril de 2013, suscrito con doña **NATALIA PALACIOS AGUILAR**, Cédula de Identidad N° 12.353.263-5, y la Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, para la confección de Arreglos Florales, con motivo de la Fiesta de la Divina Misericordia.

2.- La coordinación y evaluación del presente contrato estará a cargo de la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El precio del servicio contratado, asciende a la suma total de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos) brutos. Asimismo el prestador del servicio deberá suscribir un pagare a nombre de la I. Municipalidad de Colina, equivalente al 10% del valor total

4.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio al ítem presupuestario N° 215-22-12-003-003-000 denominado "Gastos de Representación, Protocolos y Ceremonial" del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

FDO.) **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**
ALCALDE

FDO.) **CARLOS GARCIA LECAROS**
SECRETARIO MUNICIPAL



~~CARLOS GARCIA LECAROS~~
~~SECRETARIO MUNICIPAL~~
~~MOR/CGL/EAQ/mcm.~~

DISTRIBUCIÓN:

Administradora Municipal
Secretaria Municipal
Asesoría Jurídica
Secplan
Dirección de Administración y Finanzas
Interesada
Ley de Transparencia ✓
Oficina de Partes y Archivo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

NATALIA PALACIOS AGUILAR

En Colina, a 5 de Abril de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su Alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012,, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, en adelante “la Municipalidad”, por una parte y por la otra doña **NATALIA PALACIOS AGUILAR**, chilena, cédula nacional de identidad N° 12.353.263-5, con domicilio en Santa Filomena Norte, Lote 10, Colina, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante memorándum N° 153 de fecha 5 de Abril de 2013, el Departamento de Relaciones Públicas solicitó confeccionar un contrato de prestación de servicios con doña Natalia Palacios Aguilar para la confección de arreglos florales, con motivo de la fiesta de la Divina Misericordia, a efectuarse el día 6 de Abril de 2013.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la I.Municipalidad de Colina, contrata los servicios de doña Natalia Aguilar en conformidad a las estipulaciones que se pactan a continuación:


TERCERO: El precio del servicio contratado, asciende a la suma total de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos). brutos. Asimismo el prestador del servicio deberá suscribir un pagare a nombre de la I.Municipalidad de colina, equivalente al 10% del valor total.

CUARTO: La coordinación y evaluación del presente contrato estará a cargo de la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario

QUINTO: En caso de incumplimiento por parte de doña Natalia Palacios Aguilar, de los servicios convenidos en el presente contrato, la I. Municipalidad de Colina queda facultada para darle término inmediato, sin forma de juicio, y retener a modo de sanción la suma adeudada, sin perjuicio de las acciones civiles que pueda emprender para obtener de doña Natalia Palacios Aguilar, la indemnización por los daños que pudiera haber ocasionado.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en la comuna de Colina y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando una copia a doña Natalia Palacios Aguilar y las copias restantes en poder de la I. Municipalidad de Colina.


MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA


NATALIA PALACIOS AGUILAR

PAGARE

\$20.000.- Vencimiento "A LA VISTA".

- 1.- Debo y Pagaré a la Ilustre Municipalidad de Colina, RUT 69.071.500-7, o a quien sus derechos represente, "A LA VISTA", la cantidad de \$ 20.000.- (veinte mil pesos) por concepto de garantía de Contrato, que se ha establecido en el vínculo contractual entre la I. Municipalidad de Colina y doña Natalia Palacios Aguilar cedula nacional de identidad N° 12.353.263-5 , por la confección de arreglos florales con motivo de la Fiesta de la Divina Misericordia.
- 2.- El pagaré se hará efectivo si existe algún incumplimiento en el vínculo contractual existente, situación que analizará y determinará la Unidad Técnica Municipal designada para este efecto.
- 3.- El presente pagaré se pagará a la vista y bastará, por tanto, su sola presentación. En caso de mora o simple retardo en el pago de esta obligación, este documento devengará en interés máximo permitido estipular, desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el pago efectivo de la obligación.
Pagaré y serán de mi cargo los impuestos que origine el presente instrumento y, en su caso, incluidos los gastos de la cobranza judicial y/o extrajudicial de esta obligación.
- 4.- Libero expresamente al tenedor del presente instrumento de la obligación de protesto. Si este se efectúa, me obligo a pagar los gastos e impuestos de esta diligencia.
- 5.- El pago lo efectuaré en Colina, en el domicilio de la Ilustre Municipalidad de Colina, ante la Dirección de Administración y Finanzas, ubicado en Avenida Colina N° 700, Colina, antes de las 14.00 horas del día siguiente en que venza el requerimiento de pago.

6.- Se deja constancia que esta obligación tiene el carácter de indivisible.

Colina, 5 de Abril 2013.-

Firma del representante:

RUT : 12.353.263-5

Natalia Palacios

Nombre del Aceptante: Natalia Palacios Aguilar

Domicilio : Santa Filomena Norte, lote 10 Esmeralda

RUT : 12.353.263-5